



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## *Resolución Directoral* **N° 146-2022-IPD/DINADAF**

Lima, 04 de marzo de 2022

**VISTOS:** El Oficio N° 117-2022-FPV/P, signado con Expediente N° 3577-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, cursado por la Federación Peruana de Voleibol; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 106 I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000284-2022-GDS/IPD, de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 117-2022-FPV/P, signado con Expediente N° 3577-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, la Federación Peruana de Voleibol solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado “6ª ETAPA DEL CIRCUITO SUDAMERICANO DE VOLEIBOL DE PLAYA, TEMPORADA 2021/2022”, que se realizará del 11 al 13 de marzo de 2022, en la ciudad de Cochabamba – Bolivia;

Que, mediante 106 Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 106-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 02 de marzo de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de esta Dirección Nacional emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Voleibol en el evento deportivo internacional señalado en el considerando precedente. No obstante, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión técnica **DESFAVORABLE** a la participación del siguiente deportista No Subvencionado: 1. CARRASCO RAMOS, ALEXANDRA CARMELY;

Que, mediante Informe N° 000284-2022-GDS/IPD, de fecha 03 de marzo de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se verifica que la Federación Peruana de Voleibol no cuenta con la subvención económica 2022, por lo tanto, el evento se considera como **NO SUBVENCIONADO**;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR** la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Voleibol en el evento deportivo internacional denominado “6ª ETAPA DEL CIRCUITO SUDAMERICANO DE VOLEIBOL DE PLAYA, TEMPORADA 2021/2022” que se realizará del 11 al 13 de marzo de 2022, en la ciudad de Cochabamba – Bolivia, la misma que se encuentra conformada por:

**DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:**

1. ALLCCA MERINO, LISBETH : DEPORTISTA
2. GAONA AREVALO, CLAUDIA ANDREA : DEPORTISTA
3. HERRERA LOYOLA, CINTHIA ELIZABETH : DEPORTISTA

**OFICIALES NO SUBVENCIONADOS:**

1. SANABRIA RODRIGUEZ, LEOBARDO JOSE : ENTRENADOR

**Artículo 2°.** - **PRECISAR** que la participación en el mencionado evento deportivo internacional de la Federación Peruana de Voleibol, iniciará el 11 de marzo de 2022 y culminará el 13 de marzo de 2022, siendo la fecha de ida, el 10 de marzo de 2022 y la fecha de retorno, el 14 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 106-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 02 de marzo de 2022.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Federación Peruana de Voleibol dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ROGER MARCIAL PRÍNCIPE HUERTA**  
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)  
Instituto Peruano del Deporte